



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 175.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA COMISIÓN DE LA SEGUNDA SECRETARIA MARÍA JOSÉ SALDÍVAR GALLI, FUNCIONARIA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, PARA PRESTAR SERVICIO EN LA SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS (SENABICO).

Asunción, 26 de marzo de 2021

VISTO: El Memorandum VMAAT/SG/N° 140/2021, del 18 de marzo de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se autoriza la comisión de la Segunda Secretaria María José Saldívar Galli, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores para prestar servicio en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), hasta el 31 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 37, establece que: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

La Nota SENABICO/N/N° 142/2021 del 10 de marzo de 2021, a través de la cual la Ministra de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO) solicita la comisión de la Segunda Secretaria María José Saldívar Galli hasta el 31 de diciembre 2021.


Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar la comisión de la Segunda Secretaria **María José Saldívar Galli**, funcionaria del Ministerio de Relaciones Exteriores, para prestar servicio en la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), a partir de la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre del 2021.
- Art. 2° Disponer que la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO), a través de su Dirección de Recursos Humanos o similar, remita antes del 5 de cada mes vencido, copia certificada del registro de asistencia de la funcionaria mencionada en el artículo precedente, en los relojes marcadores, biométricos o similar. No se aceptarán registros de asistencia en forma manual a través de planillas y otros. El incumplimiento de este requisito será causal para la finalización de la comisión y el reintegro de la misma a este Ministerio.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Euclides Acevedo
Ministro

N° _____